



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 016/2023.
QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2021-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL G. HERRERA HERRERA.	GEORGINA MENDOZA ALVAREZ.	14/06/2023	C. PRINCIPAL	74-75	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00149-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	LIBRADA BELTRÁN HURTADO.	CARLOS A. GUERRERO MEJÍA.	9/06/2023	C. MEDIDAS	25	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2022-00170-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	LUCIA BELTRAN DE VARGAS.	CARMEN O. MERIÑO ARRIETA.	14/06/2023	C. PRINCIPAL	29	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2022-00193-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	LIZBETH CABRERA YEPEZ.	ANIBAL TEHERAN MARTINEZ.	14/06/2023	C. PRINCIPAL	30-31	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2022-00219-00	UNICA	REST BIEN INMUEB ARRE	WILTON R. URBINA BLANCO.	ASCENETH J. OSORIO BOSSIO.	14/06/2023	C. PRINCIPAL	55-66	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2023-00066-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREZCAMOS S.A.	MERLIN ALVAREZ BALLESTA.	9/06/2023	C. MEDIDAS	34-35	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2023-00101-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	MELISSA M. CERVANTES PRENS.	JUNIOR J. UTRIA MENDOZA.	9/06/2023	C. PRINCIPAL	09	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA

SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.